

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 041

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite a este Poder Legislativo la siguiente propuesta para designación como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León:

No.	NOMBRE
1.	C. Roberto Rodríguez Garza

SEGUNDO.- Determinado que ha sido que el C. Roberto Rodríguez Garza, es elegible para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en el acuerdo para la designación del cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, aprobado en fecha 29 de noviembre de 2021.

TERCERO.- En caso de que el C. Roberto Rodríguez Garza, sea designado como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, cubrirá al Magistrado Rodrigo Maldonado Corpus a la conclusión del periodo para el que fue nombrado, y fungirá por un período de diez años contados a partir del 25 de abril de 2022.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ**

**DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 042

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite a este Poder Legislativo la siguiente propuesta para designación como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León:

NO.	NOMBRE
1.	C. Karla Alejandra Rodríguez Bautista

SEGUNDO.- Determinado que ha sido que la C. Karla Alejandra Rodríguez Bautista, es elegible para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en el acuerdo para la designación del cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, aprobado en fecha 29 de noviembre de 2021.

TERCERO.- En caso de que la C. Karla Alejandra Rodríguez Bautista, sea designada como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, cubrirá al Magistrado José Manuel Guajardo Canales a la conclusión del periodo para el que fue nombrado, y fungirá por un período de diez años, contados a partir del 25 de abril de 2022.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 043

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se recibe la Protesta de Ley, de los CC. Roberto Rodríguez Garza y Karla Alejandra Rodríguez Bautista, para desempeñar el cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 026

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del Atr. 44 y las fracciones I, III y IV del ARTICULO 44 BIS, de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.- ...

I. a II. ...

III.- ORIENTAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN MATERIA DE NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, SALUD BUCAL, EDUCACIÓN SEXUAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, RIESGOS DE LA AUTOMEDICACIÓN, USO APROPIADO DE LOS ANTIBIÓTICOS, PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, SALUD OCUPACIONAL, TODOS LOS TIPOS DE DIABETES, USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES, PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES.

ARTÍCULO 44 BIS.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, DESARROLLARÁ PROGRAMAS PERMANENTES EN LOS QUE SE INCORPORÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE TODOS LOS TIPOS DE DIABETES.

...

I.- EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOCIEDAD ENCAMINADOS A PREVENIR LA ENFERMEDAD REFERIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO;

II.- ...

III.- RECOMENDAR LA BUENA ALIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA;

Y

IV.- ESTABLECER UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN CONSTANTE Y SEGUIMIENTO MÉDICO DE LOS DERECHOHABIENTES DETECTADOS CON CUALQUIER TIPO DE DIABETES.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 027

Artículo Único.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se designa al C. Roberto Rodríguez Garza, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, por un período de 10-diez años contados a partir del 25 de abril de 2022.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto, entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 028

Artículo Único.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se designa a la C. Karla Alejandra Rodríguez Bautista, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, por un período de 10-diez años contados a partir del 25 de abril de 2022.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto, entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 029

ÚNICO.- Se reforman la fracción VIII del artículo 73 Bis, las fracciones IV y V del artículo 73 Bis I, artículo 73 Bis III, las fracciones IV y V del artículo 73 Bis VI, se adicionan una fracción VI al artículo 73 BIS I y una fracción VI al artículo 73 Bis IV, todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 73 BIS.- ...

I.- A VII.- ...

VIII.- AUTORIZAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PRIVADOS, IMPLEMENTANDO MECANISMOS PARA SU VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

...

IX.-...

ARTÍCULO 73 BIS I.- ...

I.- a III.- ...

IV.- EDUCACIÓN;

V.- REINTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL; Y

VI.- ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 73 BIS III.- EL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES DEBERÁ DE CONTAR CON UN MÉDICO RESPONSABLE CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA DE ADICCIONES, PREFERENTEMENTE PSIQUIATRA, ASÍ COMO UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN, SEGÚN LA EVALUACIÓN QUE AL EFECTO PRACTIQUE PERIÓDICAMENTE EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES; DICHO PERSONAL DEBERÁ QUEDAR ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA;

ARTÍCULO 73 BIS IV.- ...

I.- A III.- ...

IV.- REGISTRAR ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INTEGRAL QUE SE APLIQUEN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS ADICTOS;

V.- CONTAR CON UN AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EL CUAL SERÁ EXPEDIDO Y REFRENDADO CADA 5 AÑOS POR LA SECRETARÍA; Y

VI.- LAS DEMÁS ESTABLECIDAS POR ESTA LEY.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

Oficio 475/42/2021

Dra. Alma Rosa Marroquin Escamilla,
Secretaria de Salud en el Estado
Presente .-.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 171

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto, a la Secretaría de Salud Federal para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe los programas de difusión para prevenir, detectar y atender el VIH/SIDA, además que se disponga de pruebas de detección en las mujeres embarazadas, se dote de personal calificado, así como tratamientos suficientes para atender a las personas que padecen esta enfermedad en las entidades del país y en el Estado de Nuevo León.

Segundo .- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto, a la Secretaría de Salud Federal para que en el ámbito de sus atribuciones instruya que en el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida en Nuevo León cumpla con su función con programas de acción eficaces y eficientes a fin de prevenir, detectar y atender esta enfermedad en todas las entidades de país.

Tercero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realizar un atento y respetuoso exhorto, a la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones y acciones necesarias a fin de crear de otra unidad del Centro de Atención para la Prevención y Atención del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (**CAPASITS**), a fin de prevenir, detectar y atender esta enfermedad en la entidad.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 01 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Oficio 476/42/2021

C. Rogelio Ramírez de la O
Secretario de Hacienda y Crédito Público
Presente .-.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 172

Único – La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleve cabo las acciones necesarias para combatir el preocupante rezago de citas para la obtención de la Firma Electrónica del Servicio de Administración Tributaria, dotando al órgano desconcentrado referido de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas por Ley. Lo anterior para efecto de facilitar la formalización de empresas y negocios tanto de personas físicas como morales, que contribuyan a la reactivación económica del Estado de Nuevo León en el marco de la actual pandemia causada por el virus del SARS-CoV2.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 01 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro